



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dos de febrero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 119
RADICADO: 2021-00328-00

El apoderado de la parte actora mediante el memorial que obra en el cons. 07 del expediente digital, solicita se aclare el mandamiento de pago del 25 de enero de 2022 (cons. 05) en cuanto a la fecha del cobro de intereses remuneratorios como lo expresó en la demanda, que son desde el 17 de agosto de 2021 y no desde el 12 de agosto como se enunció en la parte introductoria de la citada providencia en el párrafo quinto en cuanto al pagaré 013056110000780. Y en igual sentido aclarar esta fecha en la parte resolutive, num. 3.2.

Visto la demanda (cons. 02) evidentemente la parte ejecutante indica que las intereses remuneratorios se causaron desde el 17 de agosto de 2021 al 17 de septiembre de 2021, y no desde el 12 de agosto, como equivocadamente se expuso en el auto que libró mandamiento.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: ACLARAR la parte considerativa del auto que libró mandamiento de pago (cons. 05) del 25 de enero de este año, concretamente el párrafo cinco que relaciona el pagaré No. 013056110000780, en el sentido de que los intereses remuneratorios generados por este pagaré son desde el 17 de agosto al 17 de septiembre de 2021 y no desde 12 de agosto como se anotó en dicha providencia.

Segundo: ACLARAR la parte resolutive del auto de apremio del 25 de enero de 2022, num. 3.2, en el sentido de que los intereses remuneratorios causados por el pagaré No. 013056110000780, se causaron desde el 17 de agosto 2021 al 17 de septiembre de 2021. Se mantiene incólume las demás disposiciones de la providencia ejecutiva.

Tercero: Notifíquese igualmente esta corrección a los demandados en la forma anotado en el numeral Segundo del auto de apremio del 25 de enero de 2021 (cons. 05).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚI,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 06** fijado en la página web de la Rama Judicial el **04 DE FEBRERO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

**Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b63a7d5edef584b717b3b01c155ce614dec315a4c940e40b96595dc8b1df4eb1**

Documento generado en 03/02/2022 03:37:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>